

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2011 /MDSM

San Miguel, 20 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°00013-2009, organizado para resolver la petición de **NARCISO MAMANI MAMANI**, quien solicita el pago de compensación por tiempo de servicios y de devengados por sumas dejadas de percibir; así como los informes N°052-2011-GAJ/MDSM y N°464-2011-GAJ/MDSM emitidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°702-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°546-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, **NARCISO MAMANI MAMANI**, ex servidor obrero de la Municipalidad Distrital de San Miguel, desde el 22 de mayo de 1971 hasta el 31 de enero de 2009, sumando un total de 37 años, 08 meses y 09 días de servicios prestados a la entidad, solicita el pago de compensación por tiempo de servicios y de devengados por sumas dejadas de percibir;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que el recurrente, en efecto, ha sido servidor obrero de esta entidad, prestando servicios del 22 de mayo de 1971 al 31 de diciembre de 1983, bajo el régimen laboral de la actividad privada, desde el 01 de enero de 1984 hasta el 01 de junio del 2001, bajo el régimen laboral de la actividad pública y a partir del 02 de junio del 2001 hasta el momento de su cese, esto es, el 31 de enero de 2009, bajo el régimen privado; por lo tanto, procede la compensación por tiempo de servicios, a razón de un sueldo por año correspondiente al primer tramo, según el artículo 1º de la ley N°8439 modificado por la ley N°9555, respecto al segundo tramo, corresponde otorgar la suma de S/.400.00 nuevos soles por ciclo laboral cumplido, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°257-2008-MDSM, que aprueba el convenio colectivo del año 2008, y al tercer tramo, un sueldo por año al amparo de la ley N°27469; asimismo, señala que procede cancelar el total de devengados por sumas dejadas de percibir pendientes de pago a la fecha, tal como lo dispone el convenio extrajudicial aprobado por Resolución de Alcaldía N°373-2003/MDSM;

Que, a través de distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que la Resolución de Alcaldía N°257-2008-MDSM, que aprueba el acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos del año 2008, concede a favor de los servidores obreros la suma de S/.400.00 nuevos soles por cada año de servicios, pese a que se regían por el régimen de la actividad pública; no obstante, a partir del 2001, al amparo de la ley N°27469, vuelven al régimen de la actividad privada, refrendado por el artículo 37º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en resumen, los obreros que prestan servicios a las municipalidades a partir de entonces, efectivamente son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos inherentes a dicho régimen; por otra parte, opina por la procedencia del pago de devengados por sumas dejadas de percibir, reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N°373-2003/MDSM, que aprueba el convenio extrajudicial del año 2003 celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Sindicato de Obreros de la misma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demande el pago de compensación por tiempo de servicios y de devengados por sumas dejadas de percibir, se atenderá con cargo al presupuesto institucional de apertura de los años 2012, 2013 y 2014, financiable en las específicas de gasto 2.1.1.9.2.1 "Compensación por tiempo de servicios", 2.1.1.9.1.1 "Gratificación", 2.1.1.8.1.1 "Obreros permanentes" y 2.1.1.9.3.3 "Compensación vacacional", recursos provenientes de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de S/.82,102.87 (ochenta y dos mil ciento dos con 87/100 nuevos soles) a favor de **NARCISO MAMANI MAMANI**, por concepto de compensación por tiempo de servicios y de devengados por sumas dejadas de percibir, con cargo a atenderse en las específicas de gasto 2.1.1.9.2.1 "Compensación por tiempo de servicios", 2.1.1.9.1.1 "Gratificación", 2.1.1.8.1.1 "Obreros permanentes" y 2.1.1.9.3.3 "Compensación vacacional", recursos provenientes de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura de los años 2012, 2013 y 2014;

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel.

20 OCT. 2011

.....
Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

